República de Colombia

Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: (5) 2825355

Sincelejo, Veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2012-0006-00**
DEMANDANTE: **JACKELIN FAJARDO MARTÍNEZ**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**

Asunto: Auto que Concede recurso de apelación

El apoderado judicial del extremo activo presentó, dentro del término legal, recurso de apelación, debidamente sustentado, contra la Sentencia proferida por este juzgado el 24 de mayo de 2013, mediante la cual se niegan las pretensiones de la demanda. Por ser procedente, se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia proferida por este despacho judicial, calendada 24 de mayo de 2013.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA
ALMS